



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 13220

CALBUCO,

19 DIC 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 490 Orden N° =====, por valor de \$ 20.390.=====,
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 27-12-2013.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS A. CHAVEZ MAL-

DONADO, C.I. N°

RESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS DEL

SECTOR DE CHECHIL - ISLA PULUHUI.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILLE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION REFERIDA.

ubicado =====

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día MIÉRCOLES 01, hasta las 01.30 horas del día JUEVES 02 de ENERO de 2014.

AMÓTESE Y REGÍSTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.



DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

ALCALDE DE CALBUCO (S)